	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 0/0/2020

RESOLUCIÓN No. **115**

(24 FEB 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios en que se funda la función administrativa, la cual puede ejercerse mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones;

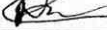

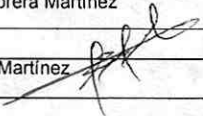
Que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con Ley 489 de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;


Que, la Ley anteriormente citada establece: "**ARTÍCULO 9°.- DELEGACIÓN.** "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley"

Que, el Alcalde Municipal ejerce funciones de Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Municipio, por lo tanto, está facultado y autorizado por la Constitución Política y la Ley para ordenar el gasto, dirigir la función administrativa y delegar las funciones en la Entidad Territorial.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM invitó a los Alcaldes del Departamento a participar de la Asamblea Corporativa 2022 el día Jueves 24 de febrero de 2022.

Proyecto: Franz Nicolás Ramírez Córdoba. Apoyo Jurídico 	
Revisado por: Paola Andrea Reina Meza 	Aprobado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez 
Firma:	Firma:
Nombre: Paola Andrea Reina Meza	Nombre: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 0/0/2020

Que, se hace necesario delegar a la Secretaría de Salud de quien es su titular la profesional YADIRA ROJAS CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.964.993 de Bogotá, para que asista a la Asamblea Corporativa 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Salud, de quien es su titular la profesional YADIRA ROJAS CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.964.993 de Bogotá, la función de asistir a la Asamblea Corporativa 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, que se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra la misma no procede ningún recurso.

Dado en Pitalito Huila, a los 24 días del mes de febrero de 2022.

24 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Franz Nicolás Ramírez Córdoba. Apoyo Jurídico

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez
Firma:	Firma:
Nombre: Paola Andrea Reina Meza	Nombre: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica